

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	CELINA MEJIA CHAVARRIA		
Fecha/hora gestión	05/02/2026 08:30	Fecha/hora resolución	05/02/2026 09:19
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000232
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000011-0001102307	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Insumos médicos de Uso común		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000043	08/01/2026 16:54	JORGE EDUARDO SANDOVAL SILES	CORPORACION SANDOVAL Y SANDOVAL SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento	Se acoge desistimiento

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO Y SU POSTERIOR DESISTIMIENTO. En el expediente del concurso se observa que el 08 de enero del 2026, la empresa Corporación Sandoval y Sadoval Sociedad Anónima presentó un recurso de objeción al pliego de condiciones, el cual fue registrado con el número 8002026000000043, sin embargo, al consultar dicho recurso se observa que en el punto 3 denominado “3. Información del recurso” se indica como Estado: “Desistido”, y en el punto 7 denominado “7. Información desistimiento” se indica lo siguiente: “CAMBIOS HECHOS”. Al respecto, hemos de indicar que la posibilidad de desistir del recurso se encuentra regulada en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, el cual dispone en lo que interesa, lo siguiente: **“ARTÍCULO 89- Allanamiento y desistimiento (...)/ En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto./ Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso.”** Además, el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto No. 43808-H, establece en lo que interesa, lo siguiente: **“Artículo 249. Allanamiento y desistimiento del recurso. (...)/ “En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República./ Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular.”** Como puede observarse, las normas citadas permiten el desistimiento del recurso, y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes. Así las cosas, se acoge el desistimiento del recurso mencionado y se ordena su archivo.

5. Aprobaciones

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	05/02/2026 08:39	Vigencia certificado	19/05/2022 13:48 - 18/05/2026 13:48
DN Certificado	CN=CELINA MEJIA CHAVARRIA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CELINA, SURNAME=MEJIA CHAVARRIA, SERIALNUMBER=CPF-01-0789-0549		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	05/02/2026 09:19	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	10/02/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00223-2026	Fecha notificación	05/02/2026 09:19